



¿No has logrado obtener tu licencia de funcionamiento?  
Esta información es para ti.



**Tu gobierno municipal se pone de tu lado y te ofrece el**

**Permiso Provisional de Funcionamiento.**

### VENTAJAS

- Es un trámite sencillo, rápido y en un solo lugar.
- Protege tu inversión y te evita multas y sanciones.
- Se aplica como traje a la medida para tu comercio.
- Fomenta la inversión y el empleo.
- Acompañamiento de personal calificado para obtener tu Licencia definitiva de Funcionamiento

## ¿Qué comercios pueden beneficiarse con este programa?

Comercios de bajo impacto establecidos en el territorio municipal que por alguna razón no han logrado obtener su Licencia de Funcionamiento.

• **Misceláneas • Farmacias • Pollerías • Tortillerías • Zapaterías • Papelerías • Panaderías • Cremerías • Consultorios • Carnicerías • Ferreterías • Depósitos de refresco • Tapicerías • Peleterías • Cafeterías • Taquerías • Sintéticos • Vulcanizadoras • Autolavados • Jarcierías • Mercerías • Ferreterías, cerrajerías • Tlapalerías • Boneterías • Jugueterías • Venta de ropa • Salones de belleza • Librerías • Mueblerías • Paletterías y heladerías • Pastelerías y panaderías • Comercio al por menor de teléfonos, artículos electrónicos, cómputo • Venta de antigüedades • Bufetes jurídicos, despachos y servicios de consultoría de diseño, administración y otros. • Lavanderías y tintorerías • Consultorios médicos, consultorios y servicios veterinarios • Servicios de fotografía, videograbación, fotocopiado • Agencias de viajes • Talleres mecánicos, de hojalatería y pintura • Reparación de calzado • Reparación y mantenimiento de bicicletas • Fondas, cocinas económicas, torterías**

## REQUISITOS

### PERSONAS FÍSICAS

- Acreditar la posesión del inmueble (escritura, contrato de arrendamiento o comodato, título parcelario)
- Identificación oficial (INE, pasaporte, cartilla del SMN)
- Visto bueno de la Coordinación municipal de Protección Civil
- Cédula Informativa de Zonificación (expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano)
- 2 fotografías impresas del inmueble

### PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS (MORALES)

- Acta constitutiva
- Identificación oficial y Poder Notarial del representante legal (INE, pasaporte, cartilla del SMN)
- Acreditar la posesión del inmueble (escritura, contrato de arrendamiento o comodato, título parcelario)
- Visto bueno de la Coordinación municipal de Protección Civil
- Cédula Informativa de Zonificación (expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano)
- 2 fotografías impresas del inmueble

**Nota:** los comercios de alimentos que vendan bebidas alcohólicas no participan en este programa.

**Mayores informes:** Palacio Municipal, sito en Av. Benito Juárez núm. 302, Bo. de San Miguel. Tel. 728 690 1111, ext. 1008.